



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA

En Polop, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 17 de junio de 2023, siendo las 12:00 horas, y previa comunicación al efecto, se reunieron los Concejales electos como resultado de las pasadas elecciones locales de 28 de mayo de 2023. Asiste al Pleno la Sra. Francisca García Pérez, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Se da cuenta de que esta nueva Corporación estará compuesta por 13 concejales y concejalas, de los que ya se ha recibido, en la Secretaría municipal y desde la Junta Electoral de Zona, las correspondientes actas de proclamación y credenciales como concejales electos de las pasadas elecciones locales del 28 de mayo de 2023.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, por la Secretaria Accidental se informa de que, entre los concejales/as electos/as presentes, el de mayor edad es el Sr. Gabriel Fernández Fernández, y el de menor edad, el Sr. Ivan Vukusich Berenguer.

Ambos concejales toman posesión de su cargo, previamente a ser constituida la Mesa de Edad. A la formulación de la pregunta: “ *Jureu o Prometeu per la vostra consciència i honor, complir fidelment les obligacions del càrrec de regidor de l’Ajuntament de Polop, amb lleialtat al Rei, guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l’Estat?*”, ambos responden: “*Promet*”.

Quedando así constituida la Mesa de Edad, actuando yo como Secretaria.

2º.-CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Seguidamente se da cuenta a la Mesa de Edad y al público asistente de que, por todos los concejales/as electos/as se ha cumplido con los requisitos exigidos previamente a la toma de posesión. En este caso, todos han presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento sus correspondientes declaraciones de actividades y patrimonio, así como la declaración de posibles causas de incompatibilidad con el cargo y funciones públicas.

Se hace constar que al concurrir al Pleno los 13 concejales que compondrán la nueva corporación y, en consecuencia, constituir la mayoría absoluta, se procede a la toma de juramento o promesa, según lo dispuesto en el RD 707/1979, de 5 de abril, *por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.*

Cada uno de los 11 concejales/ as restantes formulan su juramento o promesa, en castellano o valenciano, ante la Mesa de Edad, al ser llamados siguiendo el orden alfabético de su primer apellido y formulando lo siguiente:

- Sra. María Amparo Aznar Tormo. (P.S.O.E.): “*Promet*”
- Sra. Julia Bautista Calabria (P.P.): “Juro”
- Sra. Rosa Ana Berenguer Ponsoda (P.P.): “Juro”
- Sra. Marie France Berenguer Berenguer (P.S.O.E.): “Jure” y añade: “ *com ho hem fet sempre*”
- Sra. Liliana Fernández Bodas (P.S.O.E.): “Prometo”
- Sra. Ángela Fuster Fernández (*Compromís per Polop. Acord per guanyar*): “Promet”
- Sra. Leonor Orts Fernández (PSOE): “Promet”
- Sr. Sergio Pastor Martínez (PP): “Juro”
- Sra. Hayley D. Paul (PP): “Juro”
- Sr. Christian Vicente Rodríguez Siscar (PP): “Juro”
- Sr. José Luis Susmozas Ferris(PP): “Juro”

Tras formular su juramento o promesa, el resto de los concejales/as electos/as y, por tanto, haber tomado debida posesión de su cargo la totalidad de los mismos, queda constituida la Corporación o Ayuntamiento de Polop para la legislatura 2023-2027.

Seguidamente interviene la Secretaria Accidental informando de que pone a disposición de la nueva Corporación, para su consulta, el registro del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, así como el Arqueo extraordinario a fecha de la sesión de Pleno con un saldo bancario de 3.348.000€

3º.-ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.

Llegados al último punto en el orden del día, se da lectura a lo dispuesto en el art.196 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, donde se fija el procedimiento para la elección del Alcalde o Alcaldesa, siendo el siguiente:

- “- Pueden ser candidatos a la Alcaldía todos los concejales que encabezen sus listas.*
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos será proclamado electo.*
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría sería proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista más votada en el municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo. “*

Por la Sra. Ángela Fuster Fernández, cabeza de lista de *Compromís per Polop. Acord per Guanyar* se manifiesta que no desea ser candidata a la Alcaldía.

Por tanto, resultan como elegibles al cargo de Alcalde, los siguientes cabezas de lista:

Sr. José Luis Susmozas Ferris, candidato por el Partido Popular.

Sr. Gabriel Fernández Fernández, candidato por el Partido Socialista Obrero Español.

Se propone a los concejales/as realizar la votación a mano alzada, a lo que no se opone ninguno de ellos.

Realizada la votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor del Sr. José Luis Susmozas Ferris: 7 votos (6 Concejales/as del P.P. y 1 Concejala de *Compromís per Polop. Acord per Guanyar*).

Votos a favor del Sr. Gabriel Fernández Fernández: 6 votos (6 concejales/as del P.S.O.E.).

Habiéndose obtenido por el Sr. José Luis Susmozas Ferris la mayoría absoluta, procede su proclamación como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polop, previa toma de posesión del cargo a través de juramento que realiza ante todos los asistentes.

Finalmente el recién proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dirigió unas palabras al público presente en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos por tratar, se levantó la sesión siendo las 12:25 hrs, de que yo la Secretaria Accidental, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde Presidente.
CERTIFICO.-